



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 120 -2017-GR CUSCO/GGR

Cusco, 20 JUN 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS: El Informe N° 025-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTP-ALT-EV/DRGU-ENCM-FEL-SCV de los Evaluadores de Proyectos, Informe N° 49-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorandum N° 1023-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 016 -2017-GR CUSCO/GRI/SGEI/BPPU de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Informe N° 479-2017-GR CUSCO/GRPPAT-SGPL de la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto de Acondicionamiento Territorial, Informes N° 157 y 265-2017-GR CUSCO/GRI de la Gerencias Regional de Infraestructura y Memorándums N° 348 y 402-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30518 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2017-GR CUSCO/PR de 05 de enero del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2017 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 0556-2017-EF, Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30518 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el expediente técnico de obra pública debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta de conformidad a lo previsto por el inciso b) del Artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Indirecta, se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 540-2003-GR CUSCO/GR se aprueba la Directiva N° 009-2003-GR CUSCO/GR "Normas para la formulación y aprobación de estudios de inversión a nivel de proyecto detallado" del Gobierno Regional del Cusco, en base a la cual se ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto "Construcción de Infraestructura de la Institución Educativa Mixta de Nivel Primario N 501318 en el Asentamiento Humano Luis Vallejo Santoni, Distrito Santiago – Provincia Cusco - Cusco", habiendo sido inscrito en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública con Código SNIP N° 3263, y declarado viable;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 en los artículos 24° y 25°, es requisito previo a la aprobación del Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública, haber registrado el Formato SNIP - 15 en el Banco de Proyectos; y conforme dispone el artículo 27°, Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: "Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-16), en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable por la información que se registra";





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, es aplicación lo dispuesto por el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que prevé: **"En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del SNIP, salvo que las Entidades Públicas opten por aplicar las disposiciones del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) debiendo su OR comunicar esto a la DGPMI para efectos de la habilitación informática de los registros en el Banco de Inversiones"**;

Que, con Memorandum N° 1023-2017 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de 16 de mayo del 2017, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el Expediente Técnico del Proyecto "Construcción de Infraestructura de la Institución Educativa Mixta de Nivel Primario N° 501318 en el Asentamiento Humano Luis Vallejo Santoni, Distrito Santiago - Provincia Cusco - Cusco", con la CONFORMIDAD correspondiente, adjuntando el Informe N° 49-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de 15 de mayo de 2017 emitido por el Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica y el Informe N° 025-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALT-EV/DRGU-ENCM-FEL-SCV de 15 de mayo de 2017 suscrito por los Evaluadores de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 016 -2017-GR CUSCO/GRI/SGEI/BPPU de fecha 18 de mayo del 2017, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión informa que se ha realizado satisfactoriamente el Registro en Fase de Inversión en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas, del PIP "Construcción de Infraestructura de la Institución Educativa Mixta de Nivel Primario N° 501318 en el Asentamiento Humano Luis Vallejo Santoni, Distrito Santiago - Provincia Cusco - Cusco", con código SNIP N° 3263, adjuntando el Formato SNIP – 16 Registro de Variaciones en la Fase de Inversión;

Que, con Informe N° 479-2017-GR CUSCO/GRPPAT-SGPL de fecha 01 de junio del 2017, la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto de Acondicionamiento Territorial, emite opinión favorable sobre la disponibilidad presupuestal en el marco del artículo 12° de la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y el literal a) de numeral 6.1 de la Cláusula Sexta del Convenio N° 155-2017-MINEDU;

Que, mediante Informe N° 157-2017-GR CUSCO/GRI de 22 de mayo del 2017 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Expediente Técnico del Proyecto mencionado, subsanando las observaciones con Informe N° 265-2017-GR CUSCO/GRI de 06 de junio del 2017, para su aprobación;

Que, la Ley N° 30381, Ley de cambio el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, establece el cambio de nombre la unidad monetaria del Perú de Nuevo Sol a Sol, para agilizar transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional, por lo que en el presente caso, en aplicación de la norma mencionada se consigna la unidad monetaria vigente en lo correspondiente al presupuesto total;

Que, por Memorandum N° 402-2017-GR CUSCO/ORAJ de 16 de junio del 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el Expediente Técnico del Proyecto mencionado;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR CUSCO/PR de 16 de enero del 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto **"Construcción de Infraestructura de la Institución Educativa Mixta de Nivel Primario N° 501318 en el Asentamiento Humano Luis Vallejo Santoni, Distrito Santiago - Provincia Cusco - Cusco"**, con cargo a la Función 22 Educación, División Funcional 047 Educación Básica, Grupo Funcional 0104 Educación Primaria, Meta 0184, con un **Presupuesto Total de S/ 4'795,691.51 (Cuatro Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Uno con 51/100 Soles)**, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, que se ejecutará por la Modalidad de



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata, el mismo que consta de 06 Anillados en 451, 435, 029, 023, 026 y 070 folios respectivamente, en la forma que se detalla a continuación:

TOMO I

- CARÁTULA, PROYECTISTAS Y PRESENTACIÓN, indicado en los folios 001 al 003.
- FICHA TÉCNICA, indicado en los folios 004 al 010.
- ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, indicado en los folios 011 al 015.
- MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en los folios 016 al 026.
- ESTUDIOS DE INGENIERÍA, indicado en el folio 027.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 028 al 074.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 075 al 092.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 093 al 102.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES ESPECIALES, indicado en los folios 103 al 113.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 114 al 117.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 118 al 135.
- METRADOS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 136 al 250.
- METRADOS ARQUITECTURA, indicado en los folios 251 al 291.
- METRADOS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 292 al 298.
- METRADOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 299 al 306.
- METRADOS INSTALACIONES ESPECIALES, indicado en los folios 307 al 311.
- METRADOS DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 312 al 313.
- METRADOS EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, indicado en los folios 314 al 315.
- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicado en los folios 316 al 451.

TOMO II

- CARÁTULA, indicado en el folio 001.
- PRESUPUESTO DEL PROYECTO, indicado en los folios 002 al 028.
- RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 029 al 054.
- FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en los folios 055 al 059.
- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, indicado en los folios 060 al 062.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 063 al 140.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA, indicado en los folios 141 al 177.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 178 al 203.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 204 al 241.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ESPECIALES, indicado en los folios 242 al 267.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 268 al 281.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, indicado en los folios 282 al 307.
- ANEXOS, indicado en los folios 308 al 316.
- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, indicado en los folios 317 al 359.
- CÁLCULO DEL FLETE Y MOVILIZACIÓN, indicado en los folios 360 al 361.
- COTIZACIÓN, indicado en los folios 362 al 427.
- CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS, indicado en los folios 428 al 429.
- ARCHIVO FOTOGRÁFICO, indicado en los folios 430 al 435.

TOMO III

- CARÁTULA, indicado en el folio 001.
- PLANOS ARQUITECTURA, indicado en los folios 002 al 029.

TOMO IV

- CARÁTULA, indicado en el folio 001.
- PLANOS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 002 al 023.

TOMO V

- CARÁTULA, indicado en el folio 001.
- PLANOS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 002 al 012.
- PLANOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 013 al 020.
- PLANOS INSTALACIONES REDES ESPECIALES, indicado en los folios 021 al 026.

TOMO VI

- IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 001 al 070.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el proyecto "Construcción de Infraestructura de la Institución Educativa Mixta de Nivel Primario N° 501318 en el Asentamiento Humano Luis Vallejo Santoni, Distrito Santiago - Provincia Cusco - Cusco", tiene un presupuesto total de **S/ 4'795,691.51 (Cuatro Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Uno con 51/100 Soles)**, contando con la siguiente estructura de costos:





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia General Regional



<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO INVERSIÓN</u>
COSTO DIRECTO COMPONENTE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	S/ 2'787,278.50
GASTOS GENERALES FIJOS	S/ 17,423.57
GASTOS GENERALES VARIABLES	S/ 390,563.83
UTILIDAD 10%	S/ 278,727.85
COSTO DIRECTO COMPONENTE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/ 255,588.79
SUB TOTAL	S/ 3'729,582.54
I.G.V. 18%	S/ 671,324.86
VALOR REFERENCIAL	S/ 4'400,907.40
COSTO DE INSPECCIÓN	S/ 152,418.16
GASTOS DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DEL PROYECTO	S/ 73,717.88
GASTOS DE EVALUACIÓN	S/ 42,394.96
GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA	S/ 22,549.76
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 103,703.35
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 4'795,691.51

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

ING EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

